



COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTO 2023  
FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa Presupuestario	Clave	Nombre del Programa
	PPS-112	PROGRAMA EMERGENTE DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR

Población Objetivo o Área de Enfoque	Población Potencial o Área de Enfoque Potencial

Alineación con el PED 2022- 2027		
Principio Rector	Política Pública	Estrategia
2. Bienestar para todos	2.4 desarrollo urbano y vivienda para la integración social	2.4.2 construir espacios e vivienda para su mejora y dignificación contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes

Unidad Presupuestaria	Unidad(es) Responsable(s)
	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Objetivo General (PROPÓSITO)
Disminuir el Déficit de Vivienda en el Estado a través del aprovechamiento de las reservas territoriales propiedad del Gobierno del Estado con vocación de vivienda; así como, prevenir el hacinamiento en viviendas nuevas, contribuyendo con soluciones habitacionales dignas en espacio privado y público para las familias del Estado.

Componentes		
C1	C2	C3
Construcción de vivienda emergente		

Marco Normativo
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas,  Art.37 Ley Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios  Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.  Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.</p>



**Problema que el Programa Presupuestario trata de solucionar:  
Justificación**

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (2018), el 50.6% de las personas en México se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, lo cual quiere decir que más de la mitad de los mexicanos carecen de los medios económicos para satisfacer sus necesidades de vivienda, así mismo, estima que en todo el país existen en rezago más de 14 millones de viviendas, mismas que se encuentran concentradas en las zonas rurales (78.3%) y afecta principalmente a la población de escasos recursos y comunidades indígenas.

**Causas**

**Efectos**

1 Déficit de Vivienda

1 Falta de atención al Derecho a la Vivienda

**Relación con otros programas presupuestarios:**

**Diagnóstico:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. séptimo párrafo, establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa" y refiere que "la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Asimismo, en su artículo primero, la Ley de Vivienda establece que ésta "... es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la



política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa".

Por su parte, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, establece entre los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, ordenando la diversidad y eficiencia de los usos del suelo y estableciendo el fomento de la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud o que afecten áreas de valor ambiental.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todas las personas habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

La política de vivienda que puso en marcha el Gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional. El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.

Con respecto a lo anterior, en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se considera como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, así como, vivienda adecuada, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". México se adhirió a este Pacto en marzo de 1981.

Los elementos con los que debe contar una vivienda para que sea considerada como adecuada son: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; que sea asequible; que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y



accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño responda a sus necesidades culturales.

En 2015 México se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que a partir de 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) marca la ruta a seguir por los distintos países para favorecer a las personas, proteger al planeta, fomentar la prosperidad de los países y fortalecer la paz universal. En materia de vivienda, el Objetivo 11 va encaminado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Tiene como metas: la planificación y gestión participativas; la reducción de desastres y vulnerabilidad; la protección del patrimonio cultural y natural; la reducción del impacto ambiental de las ciudades; la mejora de los vínculos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales; la asequibilidad y accesibilidad de sistemas de transportes seguros; vivienda y servicios básicos adecuados; así como el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos.

El número de viviendas y la calidad de las mismas con relación al total de la población de un país o región, y aún el de las familias, es una de las formas de medir su grado de desarrollo. La vivienda es un indicador básico del nivel de progreso de cada nación porque cumple con objetivos sociales que abarcan a todos los individuos en todos sus niveles; la casa es un bien económico de interés para toda la nación y su impulso es una manera de detener los efectos de la pobreza, así como sentar las bases para el desarrollo económico y social. Por estas razones, la vivienda ha sido sistemáticamente uno de los ejes estratégicos del Gobierno en México, el que reconoce su valor como generador de empleos y motor de las economías regionales.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en sus indicadores del 2022, establece que en el país existe carencia por calidad y espacios de vivienda del 9.1% de la población, así como la existencia del 5.8% de la población en viviendas con hacinamiento. En el Estado de Zacatecas la carencia por calidad y espacios de vivienda es del 4.6% de la población.

Actualmente en nuestra Entidad, la escasez de la tierra debido a la topografía complicada ha encarecido la construcción de vivienda. Por lo que es prioridad para la presente administración gubernamental abatir el rezago existente en materia de acciones para la construcción de vivienda, disponiendo y utilizando las reservas territoriales propiedad del Gobierno del Estado con vocación



de vivienda que de conformidad a su ubicación, clasificación y densidad se promueva la ejecución de programas donde la población cuente con vivienda digna en asentamientos humanos con condiciones sustentables, atendiendo principalmente los derechos humanos que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda que atienda estándares éticos de calidad.

Programas que deberán ser implementados en reservas territoriales propiedad del Gobierno del Estado con vocación para vivienda a efecto de transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, para impulsar el crecimiento urbano ordenado en el Estado, y por ende el aprovechamiento eficiente del suelo y la infraestructura instalada, generando con ello espacios urbanos adecuados y competitivos. Programas que para su ejecución deberá ser coordinado con la participación de esfuerzos y recursos económicos del sector social y privado, para que dicho sector en su caso pueda ser la instancia que atienda la construcción de proyectos o desarrollos habitacionales de acuerdo a las densidades que generen las tasas de crecimiento demográfico y con ello atender los déficits encontrados.